



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución N° 2321/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional San Francisco a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Noelia Celeste BINOTTO, a la Directora de Tesis, Dra. Mariana BERNARD y al Co-Director de Tesis, Mg. Diego MATHIER.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Análisis emergético del proceso de obtención de combustibles sólidos a partir de cultivos energéticos en un agroecosistema del



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Departamento San Justo, Provincia de Córdoba” presentado por la Lic. Noelia Celeste BINOTTO (DNI 34.507.509), aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional San Francisco.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Mariana BERNARD (DNI 28.374.492) como Directora y al Mg. Diego MATHIER (DNI 33.270.605) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 2321/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 922/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.